RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2022

REFERENCIA: Servidumbre No. 2022-00171

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. PONGA a disposición de este Juzgado la suma correspondiente al valor total estimativo de la indemnización.

2. APORTE el Plan de Obras del proyecto, en el que se especifiquen las intervenciones y/o construcciones necesarias que se pretenden realizar en el predio. Artículo 7°, Decreto 798 del 04 de junio de 2020.

3. ADJUNTE el acto administrativo mediante el cual se hubiere adjudicado el proyecto a la demandante CODENSA S.A. ESP.

4. APORTE el certificado catastral del predio objeto del sirviente, correspondiente al año 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 09
Fijado hoy 14 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

G.S

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ed3736435463b129984c09696b9b312de4c8587dfad1ed750ea52ecd84ff41**
Documento generado en 11/03/2022 09:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica